

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

Ciudad de Jocotitlán, Estado de México; 09 de febrero del 2026.

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE FUNGIR PARA EL PERÍODO DEL 04 DE MARZO DEL AÑO 2026 AL 04 DE MARZO DEL AÑO 2029,

CONVOCA

A toda la sociedad del Estado de México, y del municipio de Jocotitlán, Estado de México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para participar como candidatos en el proceso para la sustitución de un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, Estado de México.

Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las y/o los aspirantes, para la sustitución de un Integrante de la Comisión de Participación Ciudadana, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano (a) mexicano (a), en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con una residencia efectiva de tres años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Estado de México;
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. Manifestación de no desempeñar actualmente un cargo de elección popular;
- VI. En caso de resultar electo (a) no podrá ocupar durante el tiempo de su gestión en el Comité de Participación Ciudadana un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los gobiernos federales, local o municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará en dicho comité.
- VII. No ser a la fecha de la publicación de la presente convocatoria servidor público en cualquier nivel de gobierno o ministro de algún culto religioso.

SEGUNDA. La Contraloría Municipal de este Municipio recibirá las postulaciones mismas que deberán ir dirigidas a la Comisión de Selección Municipal, a partir del día diez del mes de febrero del año dos mil veintiséis, hasta el día veintisiete del mes de febrero del año dos mil veintiséis, en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, sito en el domicilio ubicado en la Calle Pedro Laguna, S/N Colonia Centro, del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, en un horario de las nueve de la mañana a

las dieciocho horas, las cuales deberán ser acompañadas por los siguientes documentos:

1. En su caso carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes o postulación de la propia persona;
2. Currículum Vitae que contenga datos generales, número de teléfono y experiencia profesional;
3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana;
4. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente;
5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenada/o por delito alguno;
 - b) No desempeñar actualmente un cargo de elección popular;
 - c) Que no desempeña actualmente empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político;
- d) En caso de resultar electo (a) no podrá ocupar durante el tiempo de su gestión en el Comité de Participación Ciudadana un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los gobiernos federales, local o municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará en dicho comité;
- e) En su caso (no obligatorio), constancia original de residente expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que acredite residir el municipio de Jocotitlán, Estado de México, durante los tres años previos a la publicación de la presente;
- f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y aceptara lo que resuelva el pleno de la Comisión de Selección Municipal, en razón a la elegibilidad del (la) integrante del multicitado Comité

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los datos personales inmersos en los documentos anteriormente señalados serán tratados por la Comisión de Selección Municipal con el carácter de confidenciales.

CUARTA. Además de lo anteriormente señalado la Comisión de Selección Municipal a través de un Dictamen de Designación elegirá y sustituirá al integrante del Comité de Participación Ciudadana que cumpla con algunos de los siguientes criterios (Vistos en el currículum y/o demás documentos y requisitos presentados por el postulante).

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública, transparencia, rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidad administrativa procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública.
 - b) Fiscalización; presupuesto; Inteligencia Financiera, contabilidad, gubernamental, o educación pública.
 - c) De notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta (no ser condenado por algún delito).
2. Conocimiento en administración pública municipal Determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como



NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SEXTO. La designación de la sustitución del Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, Estado de México, lo harán conforme a la Ley en la Materia la Comisión de Selección Municipal, a través de un Dictamen.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
01	Publicación de la Convocatoria para la Sustitución del Integrante del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Jocotitlán, Estado de México.	09 / FEBRERO / 2026
02	Recepción de documentación	10 – 27 / FEBRERO /2026
02	Primera fase (Publicación) publicación de candidatos	CUANDO ASÍ, EN SU CASO SE ESTIME PERTINENTE.
04	Segunda fase de evaluación (entrevistas). Entrevista con los candidatos para revisar documentos.	CUANDO ASÍ, EN SU CASO SE ESTIME PERTINENTE.
05	Sesión pública para la designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal	03/MARZO/2026
06	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	04/MARZO/2026

SÉPTIMA. - Publíquese la presente Convocatoria en los medios oficiales del Municipio de Jocotitlán, Estado de México.

OCTAVA. - Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

ALDO CRUZ CHAVARRIA
COORDINADOR E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

LAURA OBDULIA CÁRDENAS PÉREZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

JACINTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

ALBERTO LÓPEZ YAÑEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

ELOISA GARCÍA GÓMEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

